

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.980

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 174

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a Doña María Andreu Coll, para alumbrar aguas mediante un pozo con motor, ubicado en la zona de policía del torrente Castellitx, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en término municipal de Algaida (Mallorca), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por Doña María Andreu Coll, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad, en la zona de policía del torrente Castellitx, en el término municipal de Algaida (Mallorca) con destino a riegos.

Resultando que la interesada justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente de Castellitx, con destino al riego de la finca denominada «C'an Coll», sita en el término municipal de Algaida (Mallorca).

2.^a Las características de este aprovechamiento son: Pozo de sección elíptica de dimensiones de 1'80 metros, x 0'80 metros siendo su profundidad de 6'40 metros provisto de motor-bomba.

3.^a No podrán variarse las características de la instalación elevadora sin previa autorización de la Superioridad.

4.^a Queda autorizada la solicitante para elevar 15.336 litros de agua diarios para riego de la finca indicada.

5.^a La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.^a Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—D.^a María Andreu Coll.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca de la usuaria.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente Castellitx.

Término municipal en que radica la toma.—Algaida (Mallorca).

Caudal utilizado.—15.336 litros diarios. *Objeto del aprovechamiento.*—Riego de una superficie de 1.775'75 m².

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre de 1949.

7.^a Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos».

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

**

Núm. 175

Dirección general de Obras hidráulicas

Autorizando a D.^a Jerónima Blasco Llach, para alumbrar aguas mediante un pozo con noria, ubicado en la zona de policía del torrente de Castellitx, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en el término municipal de Algaida (Mallorca), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por D.^a Jerónima Blasco Llach, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente Castellitx, en el término municipal de Algaida (Mallorca, Baleares), con destino a riegos.

Resultando que la interesada justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente y que la Dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del Torrente de Castellitx, con destino al riego de la finca denominada «Son Barrera», propiedad de Doña Jerónima Blasco Llach, sita en el término municipal de Algaida (Mallorca).

2.^a Las características de este aprovechamiento son: Pozo de sección circular

de dimensiones 1 x 1 metros de anchura, siendo su profundidad de 4 metros, provisto de noria movida por tracción animal.

3.^a No podrán variarse las características de la instalación elevadora sin la previa autorización de la Superioridad.

4.^a Queda autorizada la solicitante para elevar 8.640 litros de agua diarios para el riego de la finca mencionada.

5.^a La administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.^a Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—Doña Jerónima Blasco Llach.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca de la usuaria.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente de Castellitx.

Término municipal en que radica la toma.—Algaida (Mallorca).

Caudal utilizado.—8.640 litros diarios. *Objeto de aprovechamiento.*—Riego de una superficie de 1.000 m².

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre de 1949.

7.^a Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

**

Núm. 221

Negociado concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que ha de procederse al deslinde de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa de la bahía de Palma, en la parte que linda con el Hotel Mediterráneo (Terreno) del término municipal de Palma, en virtud del proyecto presentado por D. José Cubeles Malapeira, representante de «Alhambra S. A.» solicitando la legalización de un muro construido junto al citado Hotel.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 16 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 222

Negociado concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Don José Cubeles Malapeira, representante de «Alhambra S. A.», ha presentado un proyecto solicitando la legalización de unas obras construidas, relativas a un muro de cierre en la zona marítimo-terrestre de la Bahía de Palma, lindante con el Hotel Mediterráneo, sito en el término municipal de Palma.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 16 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

**

Núm. 223

VELOCIDAD DE LOS CAMIONES

El Ilmo. Sr. Inspector, Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera con fecha 14 del corriente, transmite a esta Jefatura la siguiente Orden:

«Que siendo frecuentes los accidentes atribuibles al exceso de velocidad de los camiones, deben adoptarse por los Jefes de Obras Públicas las medidas conducentes para imponer sanciones, en su grado máximo, a los contraventores de las disposiciones del vigente Código de la Circulación que regulan la velocidad de los vehículos y, muy especialmente, de los siguientes artículos:—Artículo 17.—Que obliga a los conductores de los vehículos a moderar la marcha y, si fuera preciso a detenerla, cuando las circunstancias del tráfico del camino, de la visibilidad o de los propios vehículos prudencialmente lo impongan para evitar posibles accidentes o cualquier perjuicio o molestia a los demás usuarios.—Artículo 93.—Que regula las máximas velocidades a que deben circular los automóviles en relación con su peso total de carga.—Las infracciones de los referidos artículos serán objeto de las sanciones señaladas en el citado Código, llegándose e incluso, a la retirada, temporal o definitiva de los permisos de conducir o de circular, según establecen los artículos 277, 278, y 296 del mentado Código.»

Lo que comunico para su más exacto cumplimiento, rogando a la Guardia Civil, Policía de Tráfico y ordenando al personal de Celadores, Capataces y Peones Camineros a mis órdenes que denuncien las infracciones indicadas.

Palma de Mallorca a 19 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Excma. Diputación Provincial de Baleares

Escalafón de Funcionarios administrativos de la Excma. Diputación provincial de Baleares referido al 1.º de enero de 1950

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO			TIEMPO DE SERVICIOS									OFICINA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS
		Día	Mes	Años	A LA CORPORACION			EN EL CUERPO			EN EL CARGO			
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
JEFES DE NEGOCIADO														
1	D. José Cladera Juliá	28	Octubre	1886	38		23	38		23	24	6	23	Intervención
2	D. Jaime Porcel Font	21	Diciembre	1879	34	8		34	8		11	8		Secretaría
3	D. Francisco Sagristá Vicens	24	Octubre	1900	30	11	12	30	11	12	10			Intervención
4	D. Miguel Riutort Pizá	13	Septiembre	1904	25	6		25	6		9			Administración Local
5	D. Antonio Calafat Covas	22	Diciembre	1894	23		25	23		25	5	11		Secretaría
OFICIALES SEGUNDOS														
1	D. Pedro Moyá Pou	11	Septiembre	1885	36	6		36	6		23	7	1	Intervención
2	D. Bernardo Riera Pou	16	Junio	1905	21	6	20	21	6	20	21	6	20	En comisión Abogacía Estado
3	D. Jaime Bisbal Gladera	28	Marzo	1882	38		23	38		23	19	3	1	Administración Local
4	D. Miguel Forteza Cortés	19	Diciembre	1899	25			25			5		23	Vías y Obras
5	D. Miguel Nicolau Garcías	14	Septiembre	1901	23	6		5		23	5		23	Intervención
6	D. Lorenzo Pons Sureda	7	Abril	1886	17	9	23	5		23	5		23	Contribuciones
7	D. Mateo Ferrer Coll	21	Abril	1901	17	9	23	5		23	5		23	Hospital
8	D. Juan Ordinas Frau	21	Agosto	1909	17	9	23	4			1	5		Contribuciones
9	D. Antonio Mascaró Fernández	14	Julio	1914	17	9	23	4				8	6	Vías y Obras
OFICIALES TERCEROS														
1	D. Guillermo Lladó Barceló	6	Enero	1910	17	9	16	4			4			Arbitrios.
2	D. Alfonso Ros Garau	11	Febrero	1908	15	10	10	4			4			Contribuciones
3	D. Nicolás Compañy Porcel	15	Octubre	1887	14	10	18	4			4			Contribuciones
4	D. Jaime Moll Sampol	12	Septiembre	1921	8	9		4			4			Intervención.

Revisado en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de 2 de noviembre de 1925 el Escalafón del Cuerpo de Empleados Administrativos de esta Corporación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial, los funcionarios a quienes afecta puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.
Palma 10 de enero de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.

Núm. 212 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Secretaría.—Junta Administrativa de Contabilidad y Defraudación

Anuncio de subasta

El próximo día 3 de febrero tendrá lugar, en esta Delegación de Hacienda, calle de Cecilio Metelo, a las once horas, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de los efectos que a continuación se detallan:

Lote Primero.—Una bicicleta caballero, marca B. H., tipo rueda libre, sin guardabarros, frenos por cable flexible en rueda trasera, sin alumbrado, con bomba para inflado, estado general y de los neumáticos muy usado, procedente de expediente administrativo n.º 531/49, valorada en 200 pesetas.

Lote Segundo.—Otra bicicleta para caballero, sin marca, tipo rueda libre con guardabarros, porta equipaje, timbre, bolsa, herramientas y candado seguridad, frenos por varilla, alumbrado por dinamo y farol eléctrico, estado general y de los neumáticos usados, procedente de expediente administrativo n.º 535/49, valorada en 400 pesetas.

Lote Tercero.—Una bicicleta para señora, con guardabarros y timbre, frenos por varilla, sin alumbrado, estado general y de los neumáticos bueno, procedente de expediente administrativo n.º 539/49 valorada en 400 pesetas.

Lote Cuarto.—Otra bicicleta para señora, con guardabarros, porta equipaje, timbre y dos bolsas herramientas, frenos por revillas, alumbrado por dinamo y farol, estado general bueno y estado de los neu-

máticos bueno, procedente de expediente administrativo n.º 552/49, valorada en 500 pesetas.

Lote Quinto.—Otra bicicleta para caballero, marca Ciclos, tipo paseo, frenos por varilla, sin alumbrado, con porta bultos, cubre cadenas y timbre, procedente de expediente administrativo n.º 9/50, valorada en 325 pesetas.

Lote Sexto.—Un remolque de bicicleta, procedente de expediente administrativo n.º 568/49, valorado en 100 pesetas.

Los efectos mencionados no se adjudicarán si la postura no cubre la tasación. Son de cuenta del rematante los gastos de voz pública, tasación, derechos Reales y demás reglamentarios.

Las personas que deseen examinar dichas bicicletas y remolque podrán efectuarlo, de 11 a 12 de la mañana, los días hábiles de oficina.

Palma de Mallorca a veintiuno de enero de 1950.—El Secretario, Pablo Cortés.

**
Núm. 224

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio de la Madera

Habiendo sufrido extravío el Certificado Profesional de la Clase B, n.º 831, expedido por este Servicio a nombre de D. Vicente Bouza Colom, de Sóller (Baleares), con área económica en la provincia de Baleares, con esta fecha se declara anulado, siendo sustituido por el número 3.688 que se envía hoy al interesado.

Madrid 18 de enero de 1950.—El Jefe del Servicio, José María Barnola.

**

Núm. 167 DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Nicolás Pizá Reynés, en solicitud de ampliación de su industria de Fábrica de hielo artificial.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Nicolás Pizá Reynés, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a

extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 12 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**
Núm. 208

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Rafael Ferrer Seguí, en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de aceite de almendras, en Inca.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Don Rafael Ferrer Seguí, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las caracte-

rísticas principales reseñados al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria beberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca, a 18 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 209

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Miguel Valls Valls, en solicitud de ampliación de su industria de Fábrica de Alcoholes en Felanitx.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Miguel Valls Valls, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del motor a instalar queda supeditado a las posibilidades del suministro de carburante apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca, a 17 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 246

Delegación de Industria de Baleares.—n/ referencia RM/AP.—fecha 14-1-50.—Asunto.—Tarifas gas. Sociedad General de Alumbrado S. A. Mahón.—Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Sociedad General de Alumbrado S. A.—Mahón, interesando autorización para aumentar el precio del metro cúbico de gas que viene suministrando a sus abonados, y visto el aumento que en

sus nóminas supone el plus de carestía de vida concedido al personal por Orden del Ministerio de Trabajo de 8 de julio del próximo pasado año 1949, la Dirección General ha resuelto:—1.º—Autorizar a la Delegación de Industria de Baleares para que proponga a aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en favor de la Entidad arriba indicada, un aumento del 8 % (ocho por ciento) sobre el precio del m³ de gas que venga aplicando a sus abonados, de acuerdo con la autorización oportunamente concedida por esa Delegación de Industria, por el concepto de plus de carestía de vida a que se refiere la Orden del Ministerio de Trabajo de 8 de julio último.—2.º—El precio que se autoriza tendrá carácter provisional y deberá ser revisado nuevamente al variar las condiciones de la explotación de esta industria, tanto por modificación sensible de los cupos de carbón de que disponga, como por variaciones que se autoricen para los precios de venta de los subproductos de la industria.—3.º—El nuevo precio del m³ de gas tendrá carácter retroactivo y podrá aplicarse desde la fecha en que haya sido aplicada por la Empresa la disposición del Ministerio de Trabajo, sin que en ningún caso pueda aplicarse con anterioridad a la facturación del mes de agosto próximo pasado.—4.º—El importe total del retraso en los cobros a que se refiere el apartado anterior, no podrá ser percibido de una sola vez, sino prorrateado, por lo menos, en cinco recibos consecutivos.—5.º—La potencia calorífica del gas no deberá ser inferior a 3.500 calorías y deberá ser mantenida la presión del mismo en cada sector de las poblaciones sin oscilaciones superiores al 10 % de la presión declarada por la Empresa en la Delegación de Industria.—6.º—Quedarán en vigor las demás condiciones de aplicación de las tarifas, incluso el precio de alquiler de los contadores.—7.º—La Delegación de Industria de Baleares comunicará a esta Dirección General la redacción definitiva de las tarifas con la inclusión del 8 % de aumento a que se refiere el apartado 1.º de este escrito.—Todo lo cual tengo el honor de elevar a V. E. para la resolución que estime conveniente.—Dios guarde a V. E. muchos años.—El Ingeniero Jefe.—J. Marqués; (Firmado y rubricado).—Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Palma. Hay un sello que dice: Delegación de Industria de Baleares.—Hay otro sello que dice: Delegación de Industria de Baleares. 17 enero 1950 núm. 547. Salida.—Conforme con la anterior propuesta.—Palma de Mallorca 23 enero de 1950.—El Gobernador Civil, José Pardo (Firmado y rubricado).—Hay un sello que dice: Gobierno Civil Baleares. Secretaría General.—Es copia.

Palma de Mallorca 24 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 207

ALCALDIA DE PALMA

ANUNCIO: A tenor de lo dispuesto en el Art.º 38 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de quince días, el proyecto de Contribuciones Especiales para las obras de regularización y nueva pavimentación de hormigón blindado de la calle de Ballester de esta ciudad.

Durante el plazo de exposición y siete días después, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados que comprenden los apartados a) y b) del Art.º 39 siguiente.

El plazo empezará el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia. Las horas para presentar reclamaciones serán las de oficinas, excepto el último día que terminará a la hora trece.

El proyecto, con todos dos documentos que prescribe el Art.º 37, se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría Municipal de esta Corporación.

Palma, 21 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO: En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 del actual, y a tenor de lo dispuesto en el Art.º 26 del Reglamento sobre obras y servicios por Entidades Municipales de fecha 2 de julio de 1924, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de cinco días, el acuerdo de contratar, mediante subasta pública, las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de la calle de Ballester de esta ciudad, plazo

que empezará a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

La presentación de reclamaciones ha de ser en las horas de oficina excepto el último día que termina a la hora trece.

El expediente y demás está de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 21 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

ANUNCIO: En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 del actual, se sacan a nueva subasta las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado en las calles de la Monjas, Samaritana y Cruz de esta ciudad, con sujeción al extracto de las condiciones que figuran inserta en el B. O. de esta Provincia número 12.961 de fecha trece de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 21 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 188

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Ignorándose el paradero de los mozos Ignacio Garau Vallbona hijo de Miguel y Catalina.—Jaime Gomila Más de Jaime y de Antonia y Bartolomé Vidal Blanco de Juan y María, naturales de esta ciudad y comprendidos en este alistamiento para el reemplazo de 1950, por el presente se advierte a todos ellos, como a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que quedan citados de comparecencia ante la Sala Capitular de este Ayuntamiento a los actos de Rectificación del alistamiento, Cierre definitivo y Declaración de soldados, que tendrán efecto los días 29 del actual y el doce y el diecinueve de febrero próximo, a las once los dos primeros y a las ocho el último; advirtiéndoles que el presente edicto sustituye las citaciones reglamentarias parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho por su falta de comparecencia.

Felanitx a 19 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Fiol.

Núm. 189

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para la recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y recargo de 0'05 pesetas el litro sobre vinos corrientes, para el actual ejercicio de 1950, por el presente edicto se saca a segunda subasta dicho arbitrio, la cual tendrá lugar el siguiente día después de haber transcurridos veinte días de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a las veinte horas, en esta Casa Consistorial siendo el tipo de subasta en alza, veinte y cinco mil quinientas pesetas.

Los pliegos de condiciones económica-administrativas y facultativas porque ha de regir la referida subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la referida subasta, deberán constituir previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, la fianza provisional, consistente en el 5 % del tipo fijado.

Los pliegos de condiciones para optar a la subasta se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta media hora antes de la celebración de la misma.

Al pliego de condiciones se acompañará por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional cuyo depósito se elevará hasta el 10 % del importe de la misma al serle adjudicada definitivamente.

Si entre las proposiciones, hubiera dos o más iguales, más ventajosas que las demás, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

(Para la subasta que deberá reintegrarse con timbre de 4'50 ptas, clase 6.ª y sello municipal de dos pesetas) y al presentarse deberá llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y recargo de 0'05 ptas el litro sobre vinos corrientes

D... con domicilio en la calle de.... enterado de las condiciones de subasta del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes y recargo de 0'05 ptas el litro sobre vinos corrientes, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arbitrio durante el presente año de 1950, con estricta sujeción a ellas por la cantidad de.... (en letras).

Fecha.... firma.... Al pie Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Binisalem.

Binisalem 18 de enero de 1950.—El Alcalde, Jaime Martí.

Núm. 190

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de Puertas y ventanas, Balcones salientes, Entradas de vehículos, Escaparates y letreros, Recogida de basuras, Solares sin edificar, Solares sin cercar, Guardería rural, Inspección sanitaria, Desagüe de canalones, Tránsito rodado de vehículos y velocípedos, Tránsito de animales, Vías y caminos, estarán expuestos al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Andraitx 19 enero de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Castell.

Núm. 191

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Ignorándose el paradero y residencia de los mozos naturales de esta villa y pertenecientes al reemplazo de 1950.

Martín Ferrer Cifre, hijo de Andrés y de Antonia, nacido día 10 de octubre de 1929.

Guillermo Palou Vives, hijo de Andrés y de Antonia, nacido día 19 de enero de 1929; y

Melchor Sebastián Roca; hijo de Lorenzo y de Francisca, nacido día 22 de enero de 1929.

Se les cita por medio del presente edicto para que ellos o sus padres, parientes o tutores de quienes dependan, comparezcan en estas Casas Consistoriales a los siguientes actos:

Rectificación del Alistamiento, día 29 de enero a las 10 horas. Cierre definitivo, día 12 de febrero a las 10 horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 19 de febrero a las 8 horas.

Se advierte a los interesados que de no presentarse les parará el perjuicio que determina el art.º 151 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Pollensa a 14 de enero de 1950.—El Alcalde, Ramón Cifre.

Núm. 192

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal con referencia al día 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de aparecer el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Pollensa a 19 de enero de 1950.—El Alcalde, Ramón Cifre.

Núm. 193

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del año 1950, nacidos en este término municipal y cuyos nombres se expresan más abajo, se les cita, por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, comparezcan en estas Casas Consistoriales a los siguientes actos del alistamiento:

Día 29 de enero a las once, rectificación del alistamiento.

Día 12 de febrero a las once, cierre definitivo del alistamiento.

Día 19 de febrero a las 8, clasificación de los mozos alistados.

Mozos que se citan

Miguel del Cerro García, hijo de Miguel y de Rosario, nacido el 20 de febrero de 1929.

Se le previene además que de no comparecer personalmente o quienes le representen en los expresados actos, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Mercadal 18 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Sintes.

AYUNTAMIENTO DE INCA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, nacidos en esta ciudad, cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto para que ellos o sus padres, parientes o tutores de quienes dependan, comparezcan en estas Casas Consistoriales a los siguientes actos.

Rectificación del alistamiento, día 29 de enero a las 10 horas.

Cierre definitivo, día 12 de febrero a las 10 horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 19 de febrero a las 9 horas.

Mozos que se citan

Pedro Amengual Gual, hijo de Antonio y Francisca.

Antonio Beltrán Lang, hijo de Antonio y Andrea.

Gabriel Ramón Pallicer, hijo de Sebastián y María.

Juan Salvá Torrelló, hijo de Bartolomé y Antonia.

Se les previene además que de no comparecer personalmente o quien les represente en los expresados actos, los parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Inca, 19 enero de 1950.—El Alcalde, Juan Jaume.

**

Núm. 195

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el expediente de contribuciones especiales formado para la renovación del pavimento de la calle Balmes del barrio de Portol de este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamación, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas por escrito cuantas reclamaciones u observaciones se crean pertinentes por los propietarios de fincas urbanas afectadas.

Marratxi, 18 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

**

Núm. 204

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Continuando en el día de hoy sin tener noticias en este Ayuntamiento del ignorado paradero de Felipe Riera Martorell, de veinte y nueve años de edad, ignorado su estado, natural de esta villa, hermano del mozo Bernardo Riera Martorell, del Reemplazo de 1947, que solicita la continuación de la prórroga de 1.ª Clase, para la revisión del año 1950 y que por este Ayuntamiento se instruyó expediente de ausencia de dicho Felipe Riera Martorell, habiéndose publicado el edicto correspondiente en el B. O. de la provincia número 12.440 de fecha 15 de agosto de 1946; se inserta el presente edicto en el B. O. de la provincia a los efectos reglamentarios.

Selva 21 de enero de 1950.—El Alcalde Actal, J. Sastre.

**

Seguendo en el día de hoy sin tener noticias en este Ayuntamiento del ignorado paradero de Jorge Colom Estarellas de 51 años de edad, de estado casado, natural de esta villa, padre del mozo Miguel Colom Femenias del Reemplazo de 1947, que solicita la continuación de la prórroga de 1.ª clase para la revisión del año 1950, y que por este Ayuntamiento se instruyó expediente de ausencia de dicho Jorge Colom Estarellas, habiéndose publicado el edicto correspondiente en el B. O. de la provincia número 12.491 de fecha 12 de diciembre de 1946; se inserta el presente edicto en el B. O. de la provincia a los efectos reglamentarios.

Selva 21 de enero de 1950.—El Alcalde Accidental, J. Sastre.

**

Núm. 205

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Ignorándose el paradero y actual residencia del mozo comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, nacido en la Ciudad de Inca y comprendido en el caso 1.º del Art.º 66, cuyo nombre se expresa a continuación, se le cita por medio del presente edicto, para que él o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del alistamiento:

Día 29 de enero a las 11 horas, rectificación del alistamiento.

Día 12 de febrero a las 11 horas, cierre definitivo del alistamiento.

Día 19 de febrero a las 10 horas, clasificación y declaración de soldados.

Mozo que se cita

José Rotger Bennasar, hijo de José y Francisca.

Se les previene además que de no comparecer personalmente o quien le represente en los expresados actos, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Llubi, a 19 de enero de 1950.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

**

Núm. 206

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Por ignorarse el paradero y actual residencia de los mozos pertenecientes al actual Reemplazo de 1950, naturales de esta villa, los cuales a continuación se relacionan se les cita por medio del presente edicto, para que los mismos, sus padres o tutores y demás personas de quien dependan, comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa, a los siguientes actos sobre el Alistamiento.

Día 29 del mes de enero en curso, Rectificación del Alistamiento.

Día 12 de febrero próximo, Cierre definitivo del Alistamiento.

Día 19, de febrero, Clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan

Antonio García Durán, hijo de José y Carmen.

Miguel Lladó Barceló, hijo de Rafael y de Francisca.

Previéndoles que de no comparecer en ninguno de dichos actos personalmente o alguna persona delegada a quien represente, les correrá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Calviá a 20 de enero 1950.—El Alcalde, Pedro Carbonell.

**

Núm. 216

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Formados los Padrones del arbitrio Municipal de Placas, Balcones, Ventanas, Desagüe de Canalones, Circulación Rodada de Lujo, Entrada de carruajes en edificios particulares, Guardería Rural y Prestación Personal, para el corriente ejercicio de 1950, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Consell 22 enero 1950.—El Alcalde, Andres Vidal.

**

Núm. 217

AYUNN.º DE SANTA MARGARITA

Pormado el Apéndice de rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término en 31 de diciembre de 1949, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita a 24 de enero de 1950.—El Alcalde, Jaime Cladera.

**

Núm. 218

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formados los padrones de las exacciones «Guardería rural» «Consumo de Lujo» (conciertos) y «Prestación Personal» para el presente ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, según lo acordado por la Comisión Permanente celebrada el día 18 de actual.

Muro, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

**

Núm. 176

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Villalonga Ramón y Gonzalo Castellano Martín, solteros, albañil y cocinero, respectivamente, hijos de Miguel y Francisca y de Enrique e Isabel, natural de Binisalem el primero y de Ibiza el último, vecinos de Palma, sin apodo ni señas particulares de 22 y 24 años, y de paradero ignorado, procesados en sumario n.º 320 de 1946 que se les sigue por robo para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Es-*

tado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, para en su caso conducirlos a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma trece de enero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—P. H.—Miguel Oliver.

**

Núm. 177

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Andrés Gayá Pol, pintor, soltero, de 27 años, natural de Manacor, vecino que fué de esta capital, domiciliado que estuyo en calle de los Olmos 84 bajos, hijo de Juan y de Bienvenida, estatura, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos negros, barba afeitada, color del rostro moreno, pelo castaño sin ninguna seña particular y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 351 de 1949 que se le sigue por robo, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma a diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—P. S., Miguel Oliver.

**

Núm. 178

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Mari Rosselló, jornalero, soltero, de 27 años, natural de San José (Ibiza), vecino de esta ciudad, domiciliado que estuyo en la calle E. 41 bajo (Son Ferragut), hijo de Vicente y María, estatura, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos negros, barba afeitada moreno y pelo negro y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 511 de 1948 que se le sigue por hurto de tres tablonos de madera y otros efectos de las obras de albañilería en el predio «Son Hugo» del término de esta capital para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle San Miguel n.º 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—P. S., Miguel Oliver.

**

Núm. 214

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Lorenzo Mayol en nombre y representación de D. Jorge Llull Burguera contra D. Jaime Roca Salom se sacan a pública subasta, por término de ocho días y bajo las condiciones que se expresarán los bienes muebles que fueron embargados a dicho demandado, existentes en la tienda denominada «Clima», así como las existencias de dicha tienda. Para su remate se ha señalado el día nueve de febrero próximo a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel n.º 86.

Bienes objeto de Subasta

Los bienes muebles, enseres y existencias existentes en el local de negocio de-

nominado «Clima» y que aparecen relacionados en autos en el dictamen de justiprecio valorados en junto en trece mil ochocientos diez y siete pesetas.

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta que se verificará en un solo lote deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de tales bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª Los bienes embargados se hallan depositados en poder del deudor D. Jaime Roca Salom, Tienda «Clima» calle Conquistador, en donde podrán ser examinados.

Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cuenta del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, H. Sureda.

**

Núm. 225

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictado por el Señor Juez de Instrucción ejerciente de este partido, en sumario n.º 20, de 1946, sobre robo de embutidos, por el presente edicto se cita a un tal Vicente Barceló, cuya demás circunstancia se ignoran y si que tuvo su último domicilio en la calle Teatro Balear, de Palma de Mallorca, para que dentro del término de cinco días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Inca, a efectos de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Inca a veinte y uno de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Pareja.

**

Núm. 197

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Alcázar de San Juan.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Desiderio Tejada Fernández, de 27 años, soltero, minero, hijo de Desiderio y de Magdalena, natural de Peñarroya (Córdoba), y vecino que fué de Felanitx, domiciliado últimamente en la calle de Calafiguera número 76, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan con el fin de constituirse en prisión, en causa que se le sigue por delito de evasión frustrada, con el número 1 de 1947, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alcázar de San Juan a diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario Judicial, (ilegible).

**

Núm. 200

Yo, Carlos Valcarce Tribaldos, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en Artá, distrito de Manacor.

Hace público: La autorización a requerimiento de los vecinos de Artá esposos Don Bartolomé Gili y María Esteva y Don Juan Ferrer de acta de Notoriedad para acreditar a efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas del torrente llamado «Els Ravols» para riego de las fincas de su propiedad denominadas Son Forteza Nou y S'Hort des Brill en este término de Artá.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido y a los efectos que determinan los párrafos cuarto y quinto del citado precepto Reglamentario.

En Artá a once de enero de mil novecientos cincuenta.